

CONSTRUCTORA
RAMÓN CASTRO CIA. LTDA.

CONSTRUCCIONES EN GENERAL - RUC: 1490812209001
HUAMBOYA - ECUADOR

Sr. Wilman Jabier Ramón Quezada
SOCIO DE LA CONSTRUCTORA RAMON CASTRO CIA. LTDA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico que:

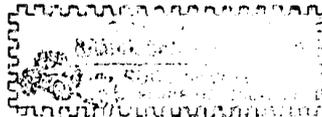
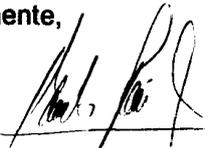
1.- **CONSTRUCTORA RAMON CASTRO CIA. LTDA.** Con domicilio en la ciudad de Huamboya, Provincia de Morona Santiago, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 25 de Julio del 2011, en la Notaria Primera Interina del Cantón Morona a cargo de la Dra. Susana Coello Araujo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Huamboya en el folio número 4, repertorio 83 el 17 de agosto del 2011.

2.- En la declaración segunda del estatuto de la Entidad usted, ha sido designado **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD**, para el periodo de dos años, a partir de la inscripción de su nombramiento en el registro de la propiedad correspondiente.

EN VIRTUD DE SU DESIGNACIÓN EJERCERA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.

Particular que informo para los fines de ley.

Atentamente,

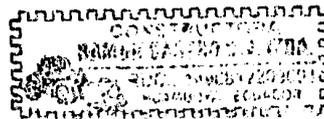


Sr. Marcelo Vicente Ramón Quezada
C.I: 1400487094

GERENTE DE CONSTRUCTORA RAMON CASTRO CIA. LTDA.

YO, WILMAN JABIER RAMÓN QUEZADA, portador de la cedula de ciudadanía N° 140048707-8 luego de recibido el presente, ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO, JURANDO DESEMPEÑAR EL MISMO DE ACUERDO A LO QUE MANDA LAS LEYES QUE NOS RIGEN PARA EL EFECTO.

Atentamente;

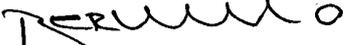


Sr. Wilman Jabier Ramón Quezada
HUAMBOYA, 10 DE ENERO DEL 2013



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON HUAMBOYA

EN FECHA 08 DE MAYO DE 2013, CON EL REPERTORIO 032-2013, FOLIO NUMERO 6, SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON HUAMBOYA EL NOMBRAMIENTO DE **PRESIDENTE** DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA RAMON CASTRO CIA. LTDA.** CON DOMICILIO EN EL CANTON HUAMBOYA - PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.


Dr. Andrés Bermeo Guzmán
Registrador de la propiedad y Mercantil
del cantón Huamboya encargado

